

870

Marcos Paz,

26 FEB 2024

VISTO

El Art.108 Inc. 9 de la L.O.M., la Ley 14656 y ante reclamo de vecina por presunta falta de recolección de residuos en Dr. Marcos Paz al 600, Barrio la Recova.

CONSIDERANDO

Que es importante instruir Investigación Presumarial, a fin de dilucidar cuestiones de responsabilidad entre los agentes municipales, controlar procedimientos y desempeños en el marco del criterio de eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de sus funciones.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ART. 1º: Instrúyase la investigación presumarial a los fines de determinar que existen elementos de convicción suficientes para dictar auto de imputación correspondiente para dar apertura de sumario administrativo.-

ART. 2º: Designese instructores de la misma a la Dra. Rebeca Stella, matrícula T°12 F° 368 del CAM, Dra. Eliana Martin, matrícula T° 12 F° 373 del CAM, Dr. Martin E. Funes, matrícula T° 12 F° 681 del CAM, para que de manera conjunta o indistinta realicen las investigaciones pertinentes, aplique sanción Conf. Art 105 de Ley 14656, en caso de corresponder, oportunamente informe.-

ART. 3º: De forma.-

TEC. PABLO MARTIN IMRAZOR
SUBSECRETARIO GENERAL DE
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 870 AF-2024 Folio 1248

DR. ELIANA MADEL MARTIN
SUBSECRETARIA DE
ASISTENCIA LEGAL
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

AGRI. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL